



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3812 /2018

VISTO:

La necesidad de seguir aportando elementos que hagan a la lucha contra el maltrato infantil;
las facultadas conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en año 2013 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 3205, donde nuestro municipio adhiere a la Campaña **"TODOS CONTRA EL ABUSO INFANTIL"**, la que en su artículo 2°, dispone el más amplio acompañamiento de las áreas municipales vinculadas con la materia y/u objeto de la campaña;
que el abuso y la explotación a los niños, niñas y adolescentes son un problema alarmante que no distingue país, raza, cultura o condición social, por tal motivo se ha hecho cada vez más indispensable pronunciarse frente a este tema y tomar las medidas que sean necesarias a nivel familiar, local, nacional o internacional. Amparados en los artículos 19° y 34° de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, se hace necesario que los Gobiernos y las Organizaciones de la Sociedad Civil jueguen un papel importante en la protección contra toda forma de abuso infantil. El estado debe proteger contra cualquier tipo de maltrato, ya sea que el niño esté bajo el cuidado de sus padres o de otra persona. Tienen derecho a ser protegidos contra la violencia, el abandono, el descuido, la explotación y la violencia sexual. Que en consonancia con esto, debemos unir esfuerzos a esta iniciativa y comprometernos con la Política de Protección Infantil, en este sentido debemos generar y mantener un entorno afectivo y protector para la infancia, prevenir y pronunciarnos enérgicamente en contra del abuso y la explotación infantil en el marco de nuestra esfera de influencia;
que en nuestra ciudad, se viene realizando año a año, con gran convocatoria el **"Desafío de Producir"**, organizada por la Secretaría de Producción y Ambiente del municipio local. Evento que viene en apoyo de todos aquellos emprendedores, que con gran esfuerzo logran que sus productos sean conocidos y adquiridos por nuestra población. En tal sentido creemos conveniente que en éste espacio, tan importante, debemos promocionar y dar a conocer la problemática relacionada con el **abuso infantil**, en esta concordancia, vemos que sería de gran aporte, que en cada **"Desafío de Producir"**, sea obligatorio de parte de los organizadores, otorgar un espacio físico para aquellas Instituciones Intermedias que llevan adelante la **"Lucha Contra el Abuso Infantil"**;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º)** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de la Producción y Ambiente del Municipio deberá adecuar las acciones pertinentes a fin de que todas las **Instituciones Intermedias**, dedicadas éstas, a la **"Lucha Contra el Abuso Infantil"**, cuenten con un espacio físico para el armado de stand, dentro del establecimiento donde se realice el **"Desafío de Producir"**. En la misma, las Asociaciones Intermedias involucradas llevarán adelante toda acción relacionada en la materia: **"Lucha Contra el Abuso Infantil"**
- Art. 2º)** El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio que corresponda.
- Art. 3º)** **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.
Lb/FR